

NOMBRA INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TBC Y EPIDEMIOLÓGICO, EN CALIDAD DE TITULARES Y SUBROGANTES DEL CESFAM RECREO.

RESOLUCIÓN N° 201 / 2023

San Miguel, 28 de agosto de 2023

VISTOS:

1. El Memorandum N° 746/2023, de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por la Directora del CESFAM Recreo, doña Marta Monsalves Valenzuela, y dirigido al Director de Salud, don Rodolfo Morales Benavides, ambos de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual se solicita gestionar una Resolución para cada uno de los integrantes del equipo TBC y subrogantes en CEFAM Recreo, a contar del 01 de agosto de 2023.

Titulares CESFAM Recreo:

Nombre	RUT	Cargo
Aura Andrynek Álvarez Romero	25.620.856-3	Médico
Eduardo Javier Muñoz Bolívar	16.817.625-2	Enfermero
Camila Torres Valdés	19.056.178-K	TENS

Subrogantes CESFAM Recreo:

Nombre	RUT	Cargo
Lía Rincón Casanova	26.744.249-5	Médico
María Daniela Isla Concha	18.020.394-K	Enfermera
María José Sepúlveda Belmar	16.424.329-K	TENS



2. El Memorandum N° 2382/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, emitida por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, dirigido a la Suscrita, por medio del cual se solicita dictar Resolución de nombramiento para profesionales pertenecientes a CESFAM Recreo más abajo individualizados, como Titulares y Subrogantes del Programa Epidemiológico y TBC a contar del 01 de agosto de 2023.

Se adjunta el detalle de los funcionarios a continuación:

Funcionarios Titulares Programa Epidemiológico y TBC:

Nombre	RUT	Cargo	Responsabilidad	Vigencia
Aura Andrynek Álvarez Romero	25.620.856-3	Médico	Titular Programa	Desde el 01 de agosto de 2023
Eduardo Javier Muñoz Bolívar	16.817.625-2	Enfermero	Titular Programa	Desde el 01 de agosto de 2023
Camila Torres Valdés	19.056.178-K	TENS	Titular Programa	Desde el 01 de agosto de 2023

Funcionarios y funcionarias Subrogantes Programa Epidemiológico y TBC:

Nombre	RUT	Cargo	Responsabilidad	Vigencia
Lía Rincón Casanova	26.744.249-5	Médico	Subrogante Programa	Desde el 01 de agosto de 2023
María Daniela Isla Concha	18.020.394-K	Enfermera	Subrogantes Programa	Desde el 01 de agosto de 2023
María José Sepúlveda Belmar	16.424.329-K	TENS	Subrogante Programa	Desde el 01 de agosto de 2023

3. La Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. El Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel.
5. El artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.880, N°19.886, N°20.285, N°20.730, y N°20.880.
7. El Dictamen N° E316441/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, de la Contraloría General de la República, que ratifica que las Corporaciones Municipales deben acogerse a las disposiciones de la Ley N°19.880.



Y CONSIDERANDO:

1. Que, el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel ha informado a la Suscrita, cuáles serán las y los profesionales que ejercerán las funciones de Encargados en calidad de Titular y Subrogantes del Programa Epidemiológico y TBC en el CESFAM Recreo a partir del 01 de agosto de 2023.
2. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder a la designación correspondiente de las y los profesionales antes individualizados, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.
3. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el Número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León. La suscrita es designada Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.
4. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de fecha 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **DESÍGNESE** como Encargados del Programa de TBC y Epidemiología del CESFAM Recreo, a contar del **01 de agosto de 2023 hasta que se desempeñen en dicho cargo**, a los siguientes funcionarios, en las siguientes calidades:

- a. Funcionarios Titulares Programa Epidemiológico y TBC:

Nombre	RUT	Cargo	Responsabilidad	Vigencia
Aura Andrynek	25.620.856-3	Médico	Titular Programa	Desde el 01 de agosto de 2023

Álvarez Romero				
Eduardo Javier Muñoz Bolívar	16.817.625-2	Enfermero	Titular Programa	Desde el 01 de agosto de 2023
Camila Torres Valdés	19.056.178-K	TENS	Titular Programa	Desde el 01 de agosto de 2023

b. Funcionarios Subrogantes Programa Epidemiológico y TBC:

Nombre	RUT	Cargo	Responsabilidad	Vigencia
Lía Rincón Casanova	26.744.249-5	Médico	Subrogante Programa	Desde el 01 de agosto de 2023
María Daniela Isla Concha	18.020.394-K	Enfermera	Subrogantes Programa	Desde el 01 de agosto de 2023
María José Sepúlveda Belmar	16.424.329-K	TENS	Subrogante Programa	Desde el 01 de agosto de 2023

2. **INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones, efectuar el respectivo anexo de contrato en los términos descritos.
3. **DÉJESE** sin efecto toda Resolución anterior que designe Encargados y/o Encargadas del Programa de TBC y Epidemiología, en cualquier calidad, del CESFAM Recreo de la Corporación Municipal de San Miguel.
4. **TÉNGASE PRESENTE** que, por razones de buen servicio, el presente nombramiento comenzó a regir con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Anótese, notifíquese a los interesados e interesadas, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



NDF/jan

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección CESFAM Recreo C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.